

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-jul-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1705
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Centro Comercial Sembrador Plaza
Demandado: Carol Johanna Rodas Ramírez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00013-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se encuentra acreditado el pago de los derechos de registro, al igual que la inscripción del embargo al inmueble objeto de este asunto, se ordenará Comisionar al Alcalde de Palmira, para que proceda al secuestro del citado bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3 del C.G.P., adicionado por el artículo 1º de la Ley 2030 de 2020, en lo que respecta a las atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, y facultades del caso.

Finalmente, se ordenará agregar y tener en cuenta en su oportunidad procesal el pago de los derechos de registro, efectuado por la parte actora.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR a la Alcaldía de Palmira Valle del Cauca, para llevar a cabo la **diligencia de secuestro** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 378-165785**, sin dirección, ubicado en Palmira, de propiedad de la señora **CAROL JOHANNA RODAS RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía Nº 31.307.718.

Lo anterior de conformidad con las reglas de competencia de que trata el, artículo 38 del Código General del Proceso, **pudiendo subcomisionar** a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

LIBRAR por secretaria el despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: Deberá el demandante al momento de la diligencia, aportar la dirección exacta del bien inmueble.

TERCERO: Para lo anterior se designa como secuestre a la Dra. **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, quien se localiza en la Calle 24 # 27-24, teléfono 2841603 - 3174248384, correo electrónico himadu@hotmail.com se le hace saber al comisionado que se le faculta para subcomisionar, designar secuestre y fijar honorarios.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0c5f7ae693a53918d9667bc6073d909eb18b175861beb9384f9dbf172e4a7a**
Documento generado en 01/08/2022 01:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>